



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1164-2022-R-UNICA

Ica, 3 de marzo de 2022

VISTO:

La solicitud, presentada por el docente Alejandro Alata Pimentel con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);*

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas; señalando específicamente en su Artículo 2.- Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios, (...);

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 154-2021, emitida de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 102-E/UGRH-DIGA-UNICA-2021, el recurrente inicia sus labores en la Universidad, el 1 de julio de 1994 acumulando al 31 de octubre de 2021, un total de 31 años y 4 meses de servicios prestados al Estado, incluida su reconocimiento de cuatro años de formación profesional mediante Resolución Rectoral N° 900-R-UNICA-2015;

Que, según Informe Técnico N° 111-DERYP-UPB-UNICA-2021 del 6 de diciembre de 2021, de Pensiones y Beneficios, señala que la asignación económica por el tiempo de servicios prestados al Estado se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio y en este caso preciso, el **Sr. Alejandro Alata Pimentel cumplió 30 años de servicios el 30 de abril de 2021;** con una remuneración total de S/ 7,557.32 Soles, como se detalla a continuación:

**LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS ..... S/ 22,671.96**

Remuneración Total: PR D.E	S/ 7,557.32
03 remuneraciones x cumplir 30 años	S/ 7,557.32 x 3 = S/ 22,671.96

Que, con Oficio N° 1562-URRHH/DIGA-UNICA-2021 del 28 de diciembre del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 572-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 0473-2021-OPP/UNICA del 29 de diciembre del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0346-UPPM/OPP/UNICA-2021;

Que, mediante Informe N° 052-OAJ-UNICA-2022 del 26 de enero de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE el reconocimiento y pago de asignación por haber cumplido 30 años de servicios al Estado, al docente **Alejandro Alata Pimentel** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, debiéndose expedir la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2022, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad declarar procedente el pedido de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **Alejandro Alata Pimentel** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **ALEJANDRO ALATA PIMENTEL** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- RECONOCER**, a favor del docente del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de abril de 2021.

**Artículo 3°.- RECONOCER** a favor de **Alejandro Alata Pimentel** el sexto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
sexto quinquenio (30%)	30 de abril de 2021

**Artículo 4°.- OTORGAR**, a favor de **Alejandro Alata Pimentel**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 22,671.96 (veintidós mil seiscientos setenta y uno con 96/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

**Artículo 5°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 0346-UPPM/OPP/UNICA-2021.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Casma*  
**Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA**  
**SECRETARIA GENERAL**